



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Ana Guillermina Torres Bello.

ALGARROBO, 17 MAY 2018

DECRETO N° 3017 AN



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Contrato suscrito de fecha 07 de mayo 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Ana Guillermina Torres Bello.

CONSIDERANDO:

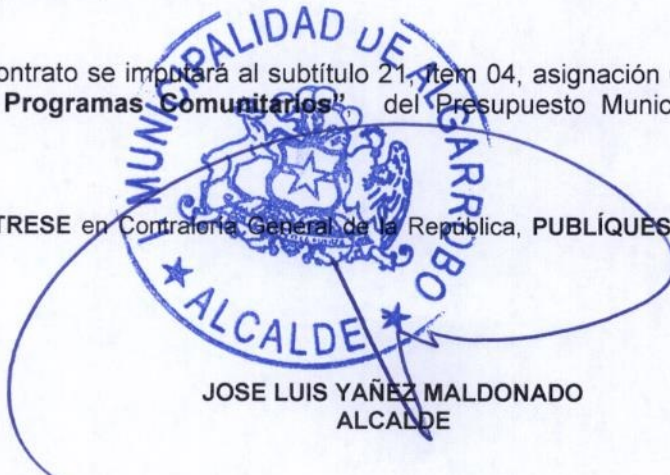
1. Memorandum N° 82 de fecha 07 de mayo 2018, enviado por la Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, Directora de Desarrollo Comunitario, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

I. **Apruébese** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y **Doña Ana Guillermina Torres Bello**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chilena, con domicilio en [redacted] para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **07 de mayo 2018 hasta el 31 de julio 2018**, por el valor bruto de \$ **16.000.-** (dieciséis mil pesos), por cada hora efectivamente ejecutada, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por DIDECO.

II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contratación General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./TVG/fym.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

